

INFORME TÉCNICO

PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES FRENTE A INCENDIOS FORESTALES DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO NACIONAL DE MACHUPICCHU AL 2024

I. ANTECEDENTES

El Estado Peruano a través de la Ley N° 29664 y Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres–SINAGERD.

La creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), implicó un cambio de paradigma para todos los actores de las entidades públicas en los tres niveles de gobierno donde se pasó de la preparación para dar respuesta a las emergencias y desastres, a la gestión del riesgo de desastres a través de la planificación con el fin de conocer el territorio a través de la fenomenología y prevenir, reducir los riesgos de desastres, y asegurar el desarrollo seguro y sostenible. Este cambio trajo consigo una nueva conceptualización, así como una nueva manera de dirigir y conducir acciones en materia del riesgo de desastres mediante componentes y procesos de la gestión del riesgo de desastres.

El artículo 12° de la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, indica como funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, es la de asesorar y proponer al Ente Rector la normativa que asegure y facilite los procesos técnicos y administrativos de estimación, prevención, reducción de riesgo, así como reconstrucción.

El artículo 16° de dicha Ley, indica que las Entidades Públicas, ejecutan e implementan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencias. Las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales; y en el numeral 13.2 del Artículo 13° del Reglamento de la Ley, indica que las entidades públicas identifican y priorizan el riesgo en la infraestructura y los procesos económicos, sociales y ambientales, en su ámbito de atribuciones, y establecen un plan de gestión correctiva, tomando en consideración los lineamientos establecidos por el CENEPRED.

En concordancia con el Art. 5° de la Ley 29664, la Presidencia del Consejo de Ministros-PCM, ente rector del SINAGERD, mediante D. S N° 111-2012-PCM, aprobó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres que establece un conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente.

En concordancia con el Art. 10° literal c) de la Ley 29664, la Presidencia del Consejo de Ministros-PCM, Ente Rector del SINAGERD, mediante D. S N° 034-2014-PCM, aprobó el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres que establece un conjunto de directrices generales en GRD de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas del SINAGERD, establece objetivos, estrategias, metas y prioridades en materia de GRD para el corto, mediano y largo plazo, en los tres niveles de gobierno y promueve la asignación de recursos presupuestales para la GRD, en función a las prioridades establecidas en cada nivel de gobierno, siendo un instrumento que servirá para la toma de decisiones, y se priorice la inclusión de la GRD en sus proyectos y actividades, de forma que coadyuven al desarrollo sostenible en sus respectivas jurisdicciones.

El Ente Rector del SINAGERD mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno”; cuyo objetivo es Orientar la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, en adelante GTGRD, en las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, conforme lo determina la Ley N° 29664, y la finalidad es la de Facilitar la conformación, funcionamiento y asesoramiento de los GTGRD en los tres niveles de gobierno en apoyo a la implementación de los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgos, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

Dentro del numeral 13.4 del artículo 13° del D.S. N° 048-20111-PCM, indica que los Titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y **planes**, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes. En el marco de ello la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco conforme su GTGRD a través de la R. D. N° N°457-2017-DDC-CUS/MC.

Que mediante Decreto Supremo N° 005-2014-JUS, se aprueba el Plan Nacional de Derechos Humanos 2014-2016; instrumento transversal que aprueba (04) lineamientos estratégicos: 1) Promoción de una cultura de derechos humanos en el Perú; 2) Diseño y fortalecimiento de la política pública de promoción y protección de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales; 3) Diseño y ejecución de políticas a favor de los grupos de especial protección; 4) Fortalecimiento del ordenamiento jurídico interno, a través de la implementación de instrumentos internacionales para la promoción y protección de los derechos humanos.

El CENEPRED durante el periodo 2012 al 2020, generó importantes documentos orientados a la regulación de la gestión prospectiva y correctiva de la GRD tales como: Lineamientos Técnicos del Proceso de Estimación del Riesgo de Desastres, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 334-2012-PCM, los Lineamientos Técnicos del Proceso de Reducción del Riesgo de Desastres aprobado por R. M. N° 220-2013-PCM, los Lineamientos Técnicos del Proceso de Prevención del Riesgo de Desastres de aprobados R. M. N° N° 222-2013-PCM, el Manual y la Directiva para la evaluación de riesgos originados por fenómenos naturales aprobados por R.J. N° 058-2013-CENEPRED/J. y finalmente mediante R. J. N°

082-2016-CENEPRED/J se aprueba la Guía Metodológica para elaborar el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno

Es así que la Directiva N° 013-2016-CENEPRED/J “Directiva de Procedimientos Administrativos para Elaborar el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno” contribuye a la mejora de la Gestión del Riesgo de Desastres bajo las componentes de la gestión prospectiva y correctiva para que los tres niveles de gobierno minimicen o eliminen los factores de riesgo en las localidades y se reduzca a futuro el impacto de los desastres y cuyo objetivo orienta el procedimiento de elaboración del PPRD por las entidades públicas en los tres niveles de Gobierno, en concordancia con los lineamientos técnicos de los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres, así como con la Política y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Estos documentos constituyen importantes instrumentos de gestión de obligatorio cumplimiento para las entidades conformantes del SINAGERD, así como sirven de marco orientador para la elaboración de otros documentos de mayor especificidad y/o especialización que permitirán el adecuado diseño seguimiento y evaluación de los planes específicos por procesos de la GRD en los tres niveles de gobierno y con ello, facilitar el proceso de implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y el Plan Nacional de GRD.

II. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 29664, de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento.
- ✓ Ley N° 30779, Ley que Fortalece al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD.
- ✓ Ley N° 29869, Ley de Reasentamiento Poblacional para Zonas de Muy Alto Riesgo No Mitigable y su Reglamento.
- ✓ Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ley Orgánica del Poder Ejecutivo - Ley N° 29158.
- ✓ Decreto Supremo o Resolución del Titular de la entidad pública del nivel nacional, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad.
- ✓ Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902.
- ✓ Legislación Sobre la Descentralización y la Conservación del Patrimonio Cultural de la Nación.
- ✓ Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680.
- ✓ Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783.
- ✓ Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867.
- ✓ Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.
- ✓ Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres
- ✓ Decreto Supremo N° 028-2018-PCM en la cual se incorpora la Política Nacional de GRD como Política Nacional de obligatorio cumplimiento, para las entidades del Gobierno Nacional.
- ✓ Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional – PLANAGERD 2014-2021.
- ✓ Decreto Supremo N° 005-2014-JUS, que aprueba el Plan Nacional de Derechos Humanos 2014-2016.

- ✓ Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno”.
- ✓ Legislación de Tutela, Directa del PANS.
- ✓ Declaratoria del PANS como Patrimonio Cultural de la Nación, Ley N° 23765.
- ✓ Delimitación del PANS, Resolución Directoral Nacional N° 829/INC.
- ✓ Resolución Directoral que constituye el “Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco”.
- ✓ Resolución Jefatural N° 086-2016 – CENEPRED/J Aprueba la Guía Metodología para formular los planes de prevención y reducción del riesgo de desastres.

III. FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA

Lograr la implementación de la Política y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres aprobada por decretos supremos D. S N° 111-2012-PCM y D.S. N° 034-2014-PCM respectivamente, por parte de las entidades conformantes del SINAGERD, conlleva a la necesidad de diseñar la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de la GRD en el ámbito de su competencia así como la elaboración de planes específicos en los tres niveles de gobierno, además como incorporar la GRD en los planes institucionales y territoriales existentes. En este marco, la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco en cumplimiento con sus funciones asignadas por la Ley N° 29664 y su Reglamento, busca implementar e institucionalizar los procesos de prevención y reducción del riesgo de desastres, así como lograr su incorporación en los instrumentos de gestión y planificación para el desarrollo en los tres niveles de gobierno.

La Política Nacional de GRD se incorpora como Política Nacional de Obligatorio Cumplimiento establecido dentro del D.S. N° 029-2018-PCM para las entidades públicas; Dicha implementación será lograda a través de los Grupos de Trabajo para la GRD, establecidos en el Art. 18, del Reglamento de la Ley 29664, D.S. N° 048-2011-PCM, que indica el Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres para la articulación y coordinación del SINAGERD, en ese marco y mediante la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno”.

De la mencionada norma dentro del Artículo 37° del reglamento determina la definición y objetivo del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y en el Art. N° 39 indica: “En concordancia con el Plan Nacional de GRD, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan entre otros, los siguientes planes específicos: Planes de prevención y reducción del riesgo de desastres”.

En el marco de ello la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco con el asesoramiento técnico del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED a través de la Jefatura del Parque Arqueológico Nacional de Machupicchu, convoco a las áreas involucradas de dicho parque con el fin de conformar el Equipo Técnico para la formulación del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, para lo cual dicho equipo técnico encargado de elaborar el plan de prevención y reducción del riesgo de desastres en

cumplimiento a la normatividad desarrollo diferentes reuniones técnicas permitiendo una mejor organización y funcionamiento del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres – GTGRD. Entre otros factores importantes cabe indicar que el equipo técnico liderado por la jefatura del parque arqueológico con los conocimientos y aplicación de los procesos de la GRD articulo con la metodología técnica de las directivas del Ceplan, para el recojo de información y articulación técnica para la generación de los estudios de evaluación de riesgos por puntos críticos frente a la fenomenología recurrente.

El equipo técnico con presencia del ente técnico Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres CENEPRED durante el procesos de formulación y socialización del PPRRD recogió todos los aportes, sugerencias de los representantes de las diferentes áreas del PANS; las cuales fueron incorporados de manera técnica con la cual se concluyó la formulación del plan específico indicado, y finalmente se prosiguió a la convocatoria a los integrantes del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, para su respectiva aprobación.

En la reunión conjunta desarrollada por el equipo técnico conformado por el área funcional de Defensa Nacional de la DDC-Cusco, el PANM y en coordinación con el responsable de CENEPRED – Coordinación Regional, se desarrolló la revisión final del Plan de Prevención y Reducción de Riesgos frente a Incendios Forestales del PANM, **aprobándose por unanimidad.**

Es importante indicar que el “Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres frente a Incendios Forestales del Parque Arqueológico Nacional de Machupicchu al 2024”, establece la guía para tomar decisiones para la implementación de medidas preventivas y reductivas por parte de las entidades públicas y privadas que se encuentren dentro de la jurisdicción del Parque Arqueológico de Machupicchu, estableciendo una organización adecuada a través de un conjunto de Acciones y Proyectos para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Cada miembro integrante del SINAGERD es responsable de implementar la gestión del riesgo de desastres a nivel de su jurisdicción territorial o el área administrada; el consenso y compromiso de esfuerzos y recursos de los actores involucrados constituyen factores determinantes para la viabilización del desarrollo de manera sostenible; las autoridades, funcionarios, especialistas promueven un desarrollo a través de la toma de decisiones.

En este marco, y con el fin de implementar medidas de prevención y reducción del riesgo de desastres, el Jefe del parque Arqueológico de Machupicchu, en cumplimiento de sus funciones, competencias y atribuciones, así como en armonía con los instrumentos técnico normativos elaboro el **“Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres frente a Incendios Forestales del Parque Arqueológico Nacional de Machupicchu al 2024”**, con el acompañamiento técnico del Coordinador de Enlace Regional del CENEPRED. Es importante indicar que el presente Plan específico, es un instrumento para los integrantes del grupo de trabajo de la GRD para que desarrolle las acciones e inversiones para minimizar dicho fenómeno y la jefatura del Parque Arqueológico Nacional de Machupicchu dirigirá la implementación con recursos propios o a treves de otros mecanismos de financiamiento para ello desarrollara la articulación con otros grupos de trabajo en los tres niveles de gobierno y otras instancias que participan al interior y exterior del parque arqueológico.

III. CONTENIDOS

El objetivo del “Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres frente a Incendios Forestales del Parque Arqueológico Nacional de Machupicchu al 2024” es orientar al grupo de trabajo para la GRD, a las Instituciones Públicas y al Sector Privado, para que adopten un procedimiento uniforme en la elaboración de sus Programas Anuales de Actividades para implementar dicho plan articulando esfuerzos, conocimientos, experiencias y recursos, para asegurar la coherencia y consistencia en una adecuada programación de actividades de manera sostenibles.

La estructura del “Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres frente a Incendios Forestales del Parque Arqueológico Nacional de Machupicchu al 2024”, guarda relación con los instrumentos técnicos normativos formulados por el Ente Técnico que es el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, cuya estructura cumple para la adecuada implementación por las diferentes entidades públicas y privadas, establecidas o involucradas dentro del área territorial del Parque Arqueológico Nacional de Machupicchu.

III CONCLUSIÓN

Por las consideraciones planteadas se concluye que, el “**Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres frente a Incendios Forestales del Parque Arqueológico Nacional de Machupicchu al 2024**”, está técnica y administrativamente bien diseñada, constituyendo un importante documentos de gestión para la jurisdicción territorial del Parque Arqueológico Nacional de Machupicchu, cuyo objetivo central es orientar la correcta implementación de acciones y proyectos de inversión a ser ejecutados por las diferentes áreas del PANS con el acompañamiento de las instituciones públicas y privadas dentro del área territorial en concordancia con la normatividad vigente para la gestión del riesgo de desastres.

IV RECOMENDACIÓN

Al respecto el Jefe del Parque Arqueológico Nacional de Machupicchu y el equipo de aprobación e implementación, **recomienda** que a la brevedad posible se proceda a su aprobación del “Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres frente a Incendios Forestales del Parque Arqueológico Nacional de Machupicchu al 2024”; en vista que fue formulada cumpliendo los instrumentos técnicos normativos del SINAGERD y conto con el Acompañamiento Técnico del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, para lo cual es pertinente que la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, proceda a la elaboración del respectivo Informe Legal, así como el proyecto de la Resolución Directoral para su aprobación, con la finalidad de ser aplicada por las entidades integrantes del SINAGERD en la jurisdicción territorial del Parque Arqueológico Nacional de Machupicchu.

Cusco, diciembre de 2020.